

Andrés y Rafael Viera González

REMADORES, COMISIONISTAS Y AGENTES JUDICIALES

25 de Mayo 636.

San José

RIVERA Y SALGUERO D-H.

Asuntos Rurales y Judiciales

REMITES-COMISIONES

Aceptamos consignaciones para las ferias de la Asociación Rural y otra
25 de Mayo 631-Teléf. Las dos Compañías, SAN JOSÉ

Bromantol

El **Bromantol** es el específico ideal contra los dolores reumáticos, neurológicos y persistentes, los dolores lumbares, los dolores intercostales y bronquiales debidos a un estado delicado de los órganos respiratorios, los dolores de cabeza, las recalcadas, los calambres, los hormigueos en los brazos y piernas.

No hay medicamento de uso externo de aplicación tan cómoda y de efecto tan rápido. Apenas aplicado sobre la parte dolorida, es en parte absorbido y en parte se evapora **dejando la piel limpia**; lo cual constituye una ventaja evidente sobre las unturas y limosnitos que obligan a usar vendajes incómodos para no manchar las ropas interiores. Pero, sobre todo, su principal ventaja sobre la mayoría de los preparados citados consiste en que **cura**; cura infaliblemente, por lo general con una sola aplicación, y al cabo de poco tiempo en los casos rebeldes.

Las personas afectadas de un estado nervioso que las molesta en sus ocupaciones diarias o les impide dormir durante la noche, se sentirán inmediatamente calmadas, consiguiendo conciliar un sueño reparador en caso de insomnio, con solo darse una frotación general en todo el cuerpo con un lienzo, esponja o simplemente con la mano impregnada de **Bromantol**. El agradable olor de esta untura lejos de constituir un inconveniente, contribuye eficazmente al efecto buscado.

Para usar el **Bromantol** no es necesario empaparse con él; bastando una fricción en la parte afectada o en todo el cuerpo si se desea, valiéndose de la mano, una esponja, un pincel o masajeando ligeramente.

\$ 0.80 FRASCO

Carreras

La reunión de ayer en nuestro
Hidródromo

Resultado general

Primeras carreras - Premio Cloro - 600 metros

1.º Tabaico 54 M. Alcántara s. 3:50 y 2:85.
2.º Tabaico 54 M. Alcántara s. 3:50 y 2:85.
3.º Mangacha 52 J. Jaime.

4.º Igual 51 J. M. Jaime.

Ganada por 1/2 cuerpo. El 3 a 1/2 cuerpo.

Tiempo: 36' 30" - Cuidador: M. Rojas.

Segunda carrera - Premio Pillo - 1000 metros

1.º Igual 54 M. Alcántara s. 3:40 y 2:35.

2.º Don Melchor 55 O. Bernatán s. 2:30.

3.º Bug Jargal 55 J. R. De León.

4.º Recreto 44/41 A. Damián.

Ganada por 1/2 cuerpo. El 3 a 1/2 cuerpo.

Tiempo: 37' 11" - Cuidador: M. Rojas.

Tercera carrera - Premio Mate Amargo - 1000 metros

1.º María Stella 55 O. Bernatán s. 27:10 y 8:35.

2.º Tabaico 54 M. Alcántara s. 27:10 y 8:35.

3.º Ganza 54 M. Alcántara s. 27:10 y 8:35.

4.º Igual 51 J. M. Jaime.

N.º 5.º Mate Amargo, 55 M. Alcántara.

N.º 6.º P. Martínez.

Ganada por 1/2 cuerpo. El 3 a 1/2 cuerpo.

Tiempo: 37' 05" - Cuidador: A. Riveron.

Cuarta carrera - Premio Ohm - 1200 metros

1.º Formidable 43 J. Pastor s. 19:15 y 6:45.

2.º Tabaico 54 M. Alcántara s. 19:15 y 6:45.

3.º William Hart 54 M. Alcántara.

4.º Camoufage 40 A. Damián.

N.º 5.º P. Martínez 44/41 M. Alcántara.

N.º 6.º P. Martínez.

Ganada por 3/4 cuerpo. El 3 a 1/2 cuerpo.

Tiempo: 37' 21" - Cuidador: E. Velázquez Castro.

Quinta carrera - Premio Orbit - 1300 metros

1.º Igual 54 M. Alcántara s. 19:15 y 6:45.

2.º Tabaico 54 M. Alcántara s. 19:15 y 6:45.

3.º William Hart 54 M. Alcántara.

4.º Camoufage 40 A. Damián.

N.º 5.º P. Martínez 44/41 M. Alcántara.

N.º 6.º P. Martínez.

Ganada por 1/2 cuerpo. El 3 a 1/2 cuerpo.

Tiempo: 37' 21" - Cuidador: E. Velázquez Castro.

Tabaco gana al trofeo la primera

El punto de Igual que hace tiempo no se ha

separado en público anteayer apesar de haber lla-

gado con gran desventaja a los 200 metros ya

cerca en la punta para ganar con entera facilidad, demostrando una singularidad que

los demás caballos no tienen.

El hijo de Miliadas estuvo preciso y se dió de

lado nuestro pronóstico fué de la rumores

que circulaban en la noche de ayer.

Los demás andan sentidos, pese al cansa-

cimiento que todo esto va vulgar esandimila-

do. Segundo Igual indiferente que gana pronto.

Tercero nuestra favorita Mangacha y último gana

y yultimo forma.

Nuestro favorito Lucifer gana en

buena forma.

No hay duda que el punto de Igual es más es-

regular, levantadas las cintas dejó que Don Mel-

chor se quedó con el trofeo, alzando el

trofeo al alto de la tarde. Deben hacer resal-

tar lo resplandeciente que ha logrado darle

al punto de Igual que ha demostrado que

es con un animal que anteriormente corría un

excedente de carretera obsequiando tan solo un

excedente de carretera.

Pocobela, la modesta puebla de Galván, repi-

tiendo matemáticamente en anterior carrera se

reunieron en la noche de ayer para celebrar el

aniversario de su fundación.

Tercero Igual. Cuarto Igual. Quinto Mangacha.

Señor Igual. Señor Igual. Señor Igual.

Porfirio, el bravo defensor del

stud (Soltiss) produce su mejor

performance.

Si alguna vez habrá despertado expectativa entre los aficionados al turf, para todo caballo sobre 1200 metros, donde las opciones se encuentran divididas.

Puesto que lo es en movimiento, Punto de

lado, que es la mejor opción de la raza.

Porfirio, que tiene ventaja, resulta todo condic-

ión de que su jockey que una vez való el caballo final

se la lanza en la pista del jockey para alcanzarlo

dominando final.

Segundo Farandol que corrió discretamente.

Tercero Igual. Cuarto. Sin Apelación que

corrió bien al principio.

Nuestra favorita Mangacha pesimamente; no

nos aceptamos como lógica su performance.

Mate Amigo no tuvo figuración en ningún mo-

numento.

Facilitamos al entusiasta propietario de Formi-

dable, lo mismo que su compatriota Amaro y a

su jockey, que se acuerda de su singularidad.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

El modesto defensor del stud, "Mercedes" que

en tiempo andaba amargado, anterior dejó

que se floriera en la punta Camoufage, William

Hart y el resto de los demás.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

El modesto defensor del stud, "Mercedes" que

en tiempo andaba amargado, anterior dejó

que se floriera en la punta Camoufage, William

Hart y el resto de los demás.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

berto Igual gana del desquite.

Leandro el Itinerante, hijo de Al-

Coches usados
EN VENTA

Un Ford sin arranque 300 \$
Un con 450.
Un Dodge 800.
Un Briscoe 700.
Una vuitette Buick 600.
Estos coches bien equipados y a toda prueba, ventas exclusivamente al contado.

Casa E. Rodríguez Valles
Sarandí N° 489

LANZA Y C.

Cueros curtidos

Pidálos a nuestro representante y depositario en San José: Barraca Diaz y Jaime.

Vicenta Forte de Porrás

MODISTA

De regreso de la Capital hace saber al público y a su numerosa clientela que una attienda este clásico de trabajo de su profesión, en la calle Cuareim N° 705.

Jóvenes voluntarios

Neceitamos para un artículo de fidel colección, buenas ganancias. Por informes dirigirse a la calle Colón esquina Ciudad de Astorga, de 12 a 2 p.m.

Caramelos Napolitanos, siempre frescos, no contiene esencias y son rellenos de dulces de leche, yemas, Damas, Ciruelas, Zapatillo y frutillas. Es el caramelo de moda. Se elaboran y venden en la

CONFITERÍA PARÍS, de ALFREDO DELGRANDI

Marcelino Casero

COLCHONERO

Recibe órdenes en la mañería del señor Andrés S. Anguera. — San José.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escrito que autorizó el escribano don Sixto Dalo Hanty Valdés, ha quedado disuelta de acuerdo con la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería se estableció en el Departamento de San José don Dalmacio Aranguiz, don Arnaut Irari y don Pedro Arambel, quedando el cargo del activo y pasivo de la misma los señores Artheroguy y Arambel — San José, Judo 17 de 1925. — Daniel Artheroguy, Arambel, Pedro Arambel.

Acaba de llegar, «El nuevo Médico de la Familia». Extenso tratado de 960 páginas sobre la prevención y tratamiento de las enfermedades, por un grupo de más de 30 médicos especialistas. Es el tratado más moderno y completo que se ha ofrecido al público hasta el momento. Está escrita en lenguaje que todos pueden entender. Es de muy buena presencia, el trabajo, y calidad de lo mejor, sin embargo, el precio es económico según las encuadernaciones. En breve las familias serán visitadas por los representantes que se encuentran en ésta.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que nos une en plena base la razón social Olímpido E. Porrás y José Culshaw, en el ramo de Peluquería y artículos para hombres que tenemos establecida en las calles E. G. Cipriano y Montevideo, en el número 10, activo y pasivo de la misma el socio Olímpido E. Porrás. — La presente publicación se hace a los efectos de la Ley de Septiembre 26 de 1904. — San José, Judo 15 de 1925. — Olímpido E. Porrás, José Francisco Culshaw.

Elias Techera

Por instrucción de Techera, se anuncian: Pistas secretas, métodos, Teorías, pistas Arácnicas cuerdas para todos instrumentos — órdenes bajismos — comisiones — Taller — Oficina (Catá. Saturno) de Schneider. — San José.

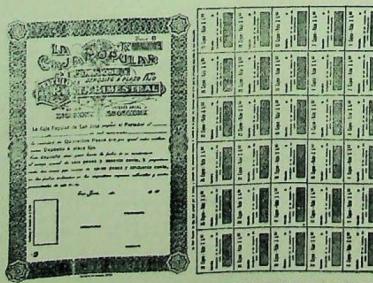
La Caja Popular de San José

COOPERATIVA CATÓLICA DE AHORRO Y CRÉDITO

Directorio: Emilio M. Arnábal, Presidente; Francisco Cabrera Cachón, Vice-Presidente; José Riembau (Hijo), Tesorero; Jesús M. Costa, Vocal; Abel Arriaga, Secretario; Pbro. Marcial Pérez, Síndico; Juan Arricar, Gerente.

TITULOS DE RENTA-De 100 \$ y de 500 \$

Ganan
\$ 6.60 ojo
de
interés
anual



LA MEJOR COLOCACIÓN DE DINERO - SON AL PORTADOR
HORARIO: De 9 a 12 a. m. y de 2 a 4 p. m. SABADO de 9 a 12.

PÉREZ Y SOSA

Importante remate

Por cuenta de la Cabaña NORMANDIE de los Sres. José y Mauricio Petit de la Villeón 100 piezas de ganado Normando de campo, de gran clase y buen estado, entrando vacas y vaquillones de 3 años, servidas por toros de pedigree y propias a dar cría, y toros de pedigree y puros por cruda de campo.

EL JUEVES 25 DE JUNIO DE 1925, a las 1 de la tarde, en el local de la Asociación Rural de San José.

Atención lecheros! Hay que aprovechar esta oportunidad para formar un buen ganado lechero que responda a vuestros sacrificios. Este ganado no necesita recomendación, solicite detalles en nuestro escritorio calle 18 de Julio, 583. San José.

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Cirilene Montec Alfonso**, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, domiciliada en San José, y **doña Rosa Morales**, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, domiciliada en San José, domiciliada en la 1. sección, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Lorenzo Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, domiciliada en San José, y **doña María Cristina Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, domiciliada en San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los PRINCIPIOS

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

6-16

Oficina del Registro del Estado Civil de la 1. sección del Departamento de San José.

EDICTO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco a las 10 de la noche, el particular interesado que se sabe que ha procedido una ceremonia matrimonio con **Antonio Rodríguez**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión y trabajo de carpintero, de nacionalidad oriental, de la 1. sección, domiciliada en la calle 18 de Julio, San José, y **doña Micaela Techera**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Tucumán y criada en la Provincia de Misiones.

En lo de lo cual intimó a los que supieron al punto de acuerdo para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Yo firmo para que sea leído en la puerta de esta Oficina y en el periódico Los

LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

PORTE PAGADO

Año X.—Nº 1445.—San José, Martes 23 de Junio de 1925

Agricultores, leed

EL RENDIMIENTO DE VUESTRAS COSECHAS NO DEPENDE SOLAMENTE DE LA BUENA PREPARACIÓN DE LAS TIERRAS Y LA SELECCIÓN DE LAS SEMILLAS: SINO QUE ES DE CRITAL IMPORTANCIA, EL EMPLEO DEL MEJOR REMEDIO PARA LA CURACIÓN DE LAS ENFERMITAS.

UN MAL REMEDIO O UNA MALA CURA PUEDE FRACASAR EL TRABAJO DE TODO EL AÑO.

POLO TANTO NO DEBERÍA SER RUTINARIO Y HACER VOSOTROS MISMOS LOS EXPERIMENTOS Y OS CONVENCEROS DE LA VERDAD Y DIFERENCIA QUE ENCONTRARES CURANDO CON EL **USPULUN** QUE ES EL REMEDIO ACONSEJADO Y USADO POR LA ESTANZUELA.

PARA PROPIOS QUE NO ES PROPAGANDA COMERCIAL TRANSCRIBIMOS LA SIGUIENTE CIRCULAR.

«EL USPULUN»

y la opinión del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger

De un reportaje hecho al eminente Ingeniero Agrónomo doctor Alberto Boerger y publicado en «La Mañana» del 26 de Mayo de 1925, extractamos los siguientes párrafos:

En la misma forma se destacan los términos gráficos y materiales que tienden a demostrar la forma en que se aplica el remedio y que han sido publicados en los últimos años y que ha podido ser combinado con pleno éxito por el Semillero Nacional. Tan admirables han sido los resultados obtenidos en ese sentido, que es natural afirmar que el día en que se aplica este remedio, hará que en todo lo que toca a la agricultura se haga sentir sistematicamente ese progresivo desarrollo, de acuerdo con lo que se hace en La Estanzuela. La, podría convertirse el Uruguay en el segundo país del mundo—el primero es Dinamarca—que podría considerarse libre de ese flagelo.

El procedimiento empleado en «La Estanzuela», es basado en la aplicación del «USPULUN» y para atestiguarlo publicamos a continuación la copia fiel del último pedido que hemos recibido:

586/1925. La Estanzuela, Abril 29 de 1925.

Señores Eugenio Barth y Cia.
Uruguay, 151 al 157.
Montevideo.

Muy Srs. nuestros
Roguemos a Uds. quieran remitir por encomienda, a la consignación de este Establecimiento y con cargo al mismo:

10 paquetes de USPULUN de 1000 gramos

30 • • • 500

40 • • • 250

30 • • • 100

Atendemos orden de flete contra el P.C.C. del U. para que con ella haga la remesa

Saludamos a Uds. muy atentos

SEMIESTERIO NACIONAL
Semillero Nacional
Autó-Boerger
Administrador

Propague Vd. el empleo del «USPULUN» y hará obra patriótica. La agricultura es una gran riqueza nacional y Vd. servirá a la Patria propidiendo a que nuestros trigos sean los mejores. No olvide que el Dr. Boerger es una eminencia científica que, como bien lo dice «La Mañana», «no es una autoridad, sino la autoridad misma en América».

Fidase en todos los comercios de Ciudad y campaña

AGENTES Y DEPOSITARIOS EN SAN JOSÉ

OLGIATI, GERIBÓN Y C. SA 25 DE MAYO 463-467

TALLER MECANICO

DE VENTA DE GALANZI & HIJOS

Atento a mi numerosa clientela y al público en general que esta casa seguirá atendiendo cualquier pedido que se solicite de la ciudad y campagna. Se hace y se componen pocas económicas—Calle Olaréum, frente a la Plaza de Deportes—San José.

Doctor Rogelio Sagarra

MÉDICO ORJUAN

Ha trasladado su consultorio a la calle

Sarandí 742.

Andrés E. Larrosa

COLCHONERO Y TAPIZADOR

Calle Ituzaingó N.º 219. Plaza 4 de Octubre

Joyería y relojería "Artigas"

DE ELOY SANTOS

Calle Alvarado frente a la Casa Santa García

Participo a mis numerosas clientas y al público en general que se ha presentado un intenso y variado surtido de alijas finas y de alta calidad,

que expiendo a precios sumamente modestos,

y de acuerdo a los precios de los artículos de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que

quieran pagar.—San José, Mayo 17 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Manuel Gómez Monroy**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar los derechos de sucesión de la cantidad de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **María Inés Laguarda**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

SUCURSAL

Conservatorio Chopin de Montevideo

Ofrece profesora señora Elvira Santolucio. Clases de piano y solfeo. Se preparan alumnos para rendir exámenes en la Capital.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco Gómez Sordo**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Antonio Estrada**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Augusto E. Pintos**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Salvador Estrada**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Antonio E. Pintos**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Camacho Cabrera Hnos.**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Enrique Gil Salguero**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Antonio E. Pintos**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.

6-29

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que la sucesión de don **Francisco M. Rovira**, fallecido de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en su sucesión, ante este Juzgado con los que correspondan, a demandar sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que quieran pagar.—San José, Mayo 18 de 1925.—

Eduardo G. Guerrero, Ejecutivo Artístico.